

En relación con el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifican nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional, con el que se la acompaña Orden 4138/2024 de 13 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara su tramitación urgente, así como informe de la Dirección General de Recursos Humanos y memoria de análisis del impacto normativo, esta Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa:

I. Antecedentes y objeto del proyecto de decreto.

Como se indica en la memoria, el objetivo de este proyecto normativo es la modificación de nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid los planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, para su adecuación a la nueva ordenación del sistema de formación profesional regulado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y al Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, corresponde a esta comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

II. Contenido de la propuesta normativa.

El proyecto de decreto recoge, a lo largo de sus diez artículos, la modificación de nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización regulados por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que forman parte de la oferta de formación profesional en esta comunidad, para su adecuación al Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y al Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo.

Asimismo, consta de una disposición transitoria única referente a los alumnos procedentes del plan de estudios anterior, y tres disposiciones finales que contemplan la implantación de las modificaciones, la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor de la norma.

III.- Impacto en materia de recursos humanos y capítulo 1.

Respecto a su repercusión presupuestaria, y según el informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la principal novedad que se introduce en los nuevos planes de estudios, derivado de las modificaciones en la norma básica, es la desaparición del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, motivo por el cual, deben reorganizarse las cargas horarias semanales y anuales de todos los módulos profesionales.

El incremento en las cargas horarias, derivado de las modificaciones, continúa la memoria, supone un total de 13 horas semanales para el total de los cursos de especialización, Y se traduce en un incremento de profesorado de 0,65 cupos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

Estos cupos se encuentran entre los autorizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno para el curso 2024-2025 y están incluidos en el anteproyecto de presupuestos para el año 2025.

El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de 34.439,58 euros, de los que 11.479,86 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2024 y 22.959,72 euros al período de enero a agosto de 2025. Dicho coste repercutirá en el gasto de capítulo 1 financiado con cargo al programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional" del centro gestor 150160000.

IV.- Conclusión.

En atención a cuanto precede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 e) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y puesto que los cupos necesarios para su aplicación se encuentran entre los autorizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno para el curso 2024-2025, y están incluidos en el anteproyecto de presupuestos para el año 2025, se emite **informe favorable** al proyecto de decreto proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se modifican nueve decretos por los que se establecen para la Comunidad de Madrid planes de estudios de cursos de especialización de formación profesional, condicionado todo ello a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO

Los decretos y planes formativos afectados por el proyecto de decreto son los siguientes:

- a) Decreto 201/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información.
- b) Decreto 219 /2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Implementación de redes 5G.
- c) Decreto 220/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid, el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Audiodescripción y subtitulación.
- d) Decreto 221/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT).
- e) Decreto 222/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en desarrollo de videojuegos y realidad virtual.
- f) Decreto 223/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Cultivos celulares.
- g) Decreto 224/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Aeronaves pilotadas de forma remota-Drones.
- h) Decreto 225/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en panadería y bollería artesanales.
- i) Decreto 226/2023, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos.